Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE FARMACIAS UNIDAS DE NICARAGUA, (AFUN)]

DECRETO A. N. N°. 4755, aprobado el 27 de julio de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 del 08 de septiembre de 2006

DECRETO A. N. No. 4755

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE FARMACIAS UNIDAS DE NICARAGUA, (AFUN);** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE FARMACIAS UNIDAS DE NICARAGUA, (AFUN);** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29015

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29015